



FORMOSA, 16 de MARZO de 2023

VISTO:

La Disposición de Presidencia N° 4/2023 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General CA N° 14/2022 estableció las fechas de vencimiento del periodo fiscal 2023, para la presentación de la declaración y pago por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR;

Que se han verificado inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIRCAR, los días miércoles 8 y jueves 9 de marzo de 2023, días en que ocurrieron los vencimientos del periodo febrero/2023 – mensual y 2° quincena – por lo que algunos agentes se han visto impedidos de pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizado en término el pago correspondiente al anticipo de febrero/2023 (mensual y 2° quincena – terminación 0 al 9) del periodo fiscal 2023 por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, con vencimiento los días miércoles 8 y jueves 9 de marzo de 2023, registrado hasta el día 14 de marzo del 2023;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26° y 58° - Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:ADMÍTASE como ingresado en término, el pago correspondiente al anticipo de febrero/2023 (mensual y 2° quincena – terminación 0 al 9) del periodo fiscal 2023 por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, con vencimiento los días miércoles 8 y jueves 9 de marzo de 2023, registrado hasta el día 14 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2023

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa